



Ayuntamiento de Fremont

3300 Capitol Avenue
Fremont, CA 94538

ENVIADO

Reunión: 07/13/17 07:00 p. m.

Div / Dept: Oficina del administrador de la ciudad

Categoría: Presentaciones

Patrocinadores:

ID DE DOCUMENTO: 4409

INFORME DEL PERSONAL (ID # 4409)

INFORMACIÓN SOBRE EL PRÓXIMO PROCESO DE REDISTRIBUCIÓN DE DISTRITOS DE LA CIUDAD DE FREMONT: RESUMEN DE LA INFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PRÓXIMO PROCESO DE REDISTRIBUCIÓN DE DISTRITOS DE LA CIUDAD DE FREMONT

Personas de contacto:

Nombre:	Amanda Gallo	Christina Briggs
Título:	Analista de gestión II	Subdirector de la ciudad
Div / Dpto:	Oficina del gestor municipal	Oficina del gestor municipal
Teléfono:	510-284-4016	510-284-4022
Correo electrónico:	agallo@fremont.gov	cbriggs@fremont.gov

Resumen ejecutivo: Cada diez años, después de cada censo federal, las ciudades que utilizan sistemas electorales basados en distritos deben revisar los límites de los distritos electorales y volver a adoptar los límites del distrito basándose en los datos del censo actual para garantizar que los distritos electorales sigan siendo sustancialmente iguales en población y aún así proteger los derechos de los miembros de las comunidades de interés para votar por los candidatos de su elección. Los datos del censo de 2020 pueden crear la necesidad de ajustar los límites de los distritos de votación para abordar los cambios en la población o la demografía desde el censo de 2010 anterior. La Oficina del Censo de EE. UU. anunció que se retrasará en la entrega de los datos que requiere esta revisión. En lugar de entregar los datos antes del 31 de julio de 2021, los datos se entregarán antes del 30 de septiembre de 2021. La ciudad de Fremont organizará una elección regular el 8 de noviembre de 2022 y los límites de los distritos electorales deben adoptarse a más tardar 205 días antes de dicha elección. Por lo tanto, los límites del distrito deben adoptarse a más tardar el 18 de abril de 2022.

ANTECEDENTES: En 2017, la Ciudad comenzó la transición de elecciones generales a elecciones por distrito. Con el fin de realizar la transición de elecciones generales a elecciones basadas en el distrito, la Ciudad solicitó los servicios de un demógrafo y participó en un sólido proceso de participación comunitaria. Los mapas basados en distritos fueron adoptados el 13 de junio de 2017 por el Concejo Municipal con una ordenanza que aprueba seis nuevos distritos del Concejo y establece un cronograma de incorporación paulatina. En la elección de noviembre de 2018, los votantes participaron en la primera elección distrital cuando cuatro escaños del Concejo Municipal estaban disponibles para elección; Distrito 1 (porción noroeste de la ciudad - término- de dos años), Distrito 2 (porción norte central), Distrito 3 (porción central) y Distrito 4 (porción este). En las elecciones de noviembre de 2020, los votantes del Distrito 1 (porción noroeste), el Distrito 5 (porción sur) y el Distrito 6 (porción sur central) eligieron cada uno a un Concejale de la Ciudad, y todos los votantes decidieron la posición del Alcalde.

Una vez que una ciudad ha hecho la transición a elecciones de distrito, la ley estatal requiere que el Concejo Municipal examine y, si es necesario, ajuste los límites del distrito del Concejo Municipal cada 10 años después del Censo Federal para garantizar el cumplimiento de la Ley de Derechos Electorales. Este proceso requerirá que la Ciudad

proporcione amplia información y avisos para fomentar la participación cívica, organizar cuatro audiencias públicas y adoptar límites bajo parámetros definidos. La ciudad de Fremont ha contratado servicios de un demógrafo de National Demographics Corporation, Inc. para ayudar a administrar el proceso de redistribución de distritos de la ciudad para garantizar el cumplimiento general con el análisis de datos, la creación de mapas, la administración del sitio web, el cronograma y los requisitos de notificación.

DISCUSIÓN / ANÁLISIS: Desde la transición del Concejo Municipal a las elecciones de distrito, el Estado ha promulgado leyes adicionales que rigen el proceso de redistribución de distritos, incluida la Ley de Mapas Justos, que crea criterios de redistribución de distritos estandarizados con el objetivo de mantener unidas a las comunidades y prohibir el gerrymandering partidista. También contiene requisitos y cronogramas ampliados de alcance comunitario y audiencias públicas, que siguen más de cerca el cronograma de redistribución de distritos del estado.

- Se deben observar ciertos criterios federales requeridos al rediseñar distritos:
 - Cada distrito del Concejo Municipal deberá contener una población casi igual;
 - Se elaborará un plan de distritos de una manera que cumpla con la Ley Federal de Derechos Electorales y la Cláusula de Protección Igualitaria de la Constitución de los Estados Unidos; y
 - Los distritos del Ayuntamiento no se dibujarán con la raza como factor predominante.
- La Ley de Mapas Justos ahora requiere que el Concejo Municipal adopte los límites del distrito usando criterios específicos como se establece en el siguiente orden de prioridad:
 1. En la medida de lo posible, los distritos del ayuntamiento serán geográficamente contiguos. Las áreas que se encuentran solo en los puntos de las esquinas adyacentes no son contiguas. Las áreas que están separadas por agua y no conectadas por un puente, túnel o servicio regular de ferry no son contiguas.
 2. En la medida de lo posible, se respetará la integridad geográfica de cualquier vecindario o comunidad local de interés de una manera que minimice su división. Una "comunidad de interés" es una población que comparte intereses sociales o económicos comunes que deben incluirse dentro de un solo distrito a los efectos de su representación justa y eficaz. Las comunidades de interés no incluyen las relaciones con partidos políticos, titulares o candidatos políticos.
 3. Los límites de los distritos del Concejo Municipal deben ser fácilmente identificables y comprensibles para los residentes. En la medida de lo posible, los distritos del ayuntamiento estarán delimitados por barreras naturales y artificiales, por calles o por los límites de la ciudad.
 4. En la medida de lo posible, y cuando no entre en conflicto con los criterios anteriores en esta subdivisión, los distritos del consejo de la ciudad se

trazarán para fomentar la compacidad geográfica de manera que las áreas cercanas de población no se pasen por alto en favor de poblaciones más distantes.

- Además, la Ley de Mapas Justos contiene una lista extensa de acciones que la Ciudad debe tomar para alentar a los residentes a participar en el proceso de revisión pública de redistribución de distritos. Los aspectos más destacados de algunos requisitos se enumeran a continuación:
 - La Ciudad debe albergar al menos cuatro audiencias públicas en las que se invita al público a brindar información sobre la composición de uno o más distritos electorales.
 - La Ciudad debe proporcionar información durante todo el proceso para alentar la participación cívica de los residentes y los grupos u organizaciones comunitarias que sirven a la comunidad, incluidos aquellos activos en comunidades de lenguas minoritarias y aquellos que han solicitado información sobre los esfuerzos de redistribución de distritos.
 - La Ciudad debe proporcionar una explicación general del proceso de redistribución de distritos en inglés y los idiomas pertinentes, así como los procedimientos para que un miembro del público testifique durante una audiencia pública o presente un testimonio escrito directamente al ayuntamiento de la ciudad en inglés y en cualquier idioma pertinente.
 - La Ciudad debe establecer y mantener una página web dedicada a la redistribución de distritos durante al menos 10 años después de la adopción de nuevos límites distritales.

Un cronograma tentativo para el proyecto de redistribución de distritos de la ciudad de Fremont es el siguiente:

- Julio de 2021 a octubre de 2021:
 - Lanzar el sitio web de información sobre la redistribución de distritos de la ciudad de Fremont.
 - Iniciar otros procedimientos extensos de participación de la comunidad para proporcionar información pública sobre el proceso de redistribución de distritos.
 - Organizar una audiencia pública para involucrar formalmente al público en el proceso de redistribución de distritos con los requisitos adecuados de notificación y traducción.
- Octubre de 2021 a marzo de 2022:
 - Continuar proporcionando información adecuada y notificando la participación del público.
 - Organizar tres audiencias públicas adicionales con los servicios de traducción y notificación adecuados.
 - Aceptar la presentación de diferentes versiones de mapas y testimonios del público y trabajar con el consultor para revisar.
- Abril de 2022 (antes del 18 de abril de 2022):
 - El Concejo Municipal revisará y adoptará el mapa de límites del Distrito según los requisitos de la Ley de Mapas Justos.

IMPACTO FISCAL: No hay impacto fiscal asociado con este informe. Sin embargo, el proceso de redistribución de distritos requiere que la Ciudad contrate los servicios de un demógrafo. El personal ha adquirido estos servicios con National Demographics Corporation, Inc. El costo de los servicios no debe superar los \$72,000. Además, la Ciudad incurrirá en costos asociados con los esfuerzos de comunicación para el proceso, como impresión, anuncios, etc.

REVISIÓN AMBIENTAL:

ARCHIVOS ADJUNTOS: Ninguno.

RECOMENDACIÓN: Aceptar información y descripción general de la presentación del próximo proceso de redistribución de distritos de la ciudad de Fremont.